

PODER GENERAL

0000013

El Sr. Richard Frey, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Pully, Suiza, de nacionalidad suiza, identificado con el Pasaporte X0112228, y la Sra. Ana Gil Robles, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Lausanne, Suiza, de nacionalidad española, identificado con el Pasaporte BC764562, obrando ambos en nombre y representación de SICPA SA, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de Suiza, con su domicilio principal en 41 avenue de Florissant, 1008 Prilly, Suiza (de aquí en adelante llamada la "MANDANTE" o "Compañía"), debidamente autorizados por el Directorio de la Compañía, a través de la Resolución de 2 mayo de 2016, otorgamos el presente Poder General, amplio y suficiente, a la compañía **BBR Representaciones Cía. Ltda.** (en adelante, la "MANDATARIA") para que a través de sus representantes legales, pueda representar legal, judicial y extrajudicialmente a **SICPA SA Sucursal Ecuador** (en adelante, la "Sucursal"):

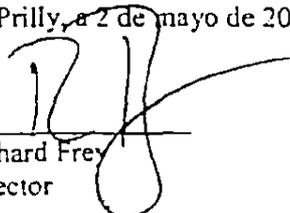
En particular, la MANDATARIA podrá ejercer las siguientes facultades:

1. De conformidad con los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, la MANDATARIA está autorizada para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades Ecuatorianas para domiciliar a la Compañía en el Ecuador, así como representar a su Sucursal una vez establecida, como su Apoderada General en el Ecuador, teniendo en consecuencia todos los poderes y facultades requeridas, principalmente la facultad para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contratadas por la compañía en Ecuador o que deban cumplirse en dicho país.

Para este propósito, la MANDATARIA queda autorizada para comparecer a juicio como demandante o demandado, y por lo tanto, quedan investida con todas las facultades y prerrogativas inherentes a su calidad de Apoderada General, incluyendo aquellas establecidas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador; la MANDATARIA queda además autorizada para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado en ejercicio en el país.

2. La Compañía otorga a la MANDATARIA, todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos afines, quedando entendido que si en este Poder General no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que la MANDATARIA no tiene el poder necesario, de modo que podrán actuar y proceder como lo hiciera la MANDANTE por sí misma.

En Prilly, a 2 de mayo de 2016


Richard Frey
Director


Ana Gil Robles
Director

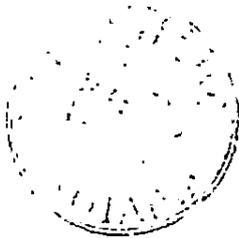
Legalization Nr 36'160.-

I, Martin HABS, Notary Public in Lausanne (Canton of Vaud, Switzerland), do hereby certify the authenticity by comparison with the original specimens deposited in the notary's office of the signatures affixed on the back of the present page by :

- Richard FREY, from Oberhof, residing according to his own declarations in Pully, who justified about his identity with his Swiss passport number X0112228, delivered on March 18, 2014, Member of the Board of Directors;
- Ana GIL-ROBLES, Spanish citizen, residing according to her own declarations in Lausanne, who justified about her identity with her Spanish passport number BC764562, delivered on December 27, 2007;

who duly signed for and on behalf of SICPA SA, an incorporated Swiss company with its legal head office in Prilly (Canton of Vaud, Switzerland).

Lausanne, this third day of May two thousand and sixteen.



Martin Habs

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: SUISSE
Le présent acte public
2. a été signé par Martin Habs
3. agissant en qualité de notaire
4. est revêtu du sceau/timbre de MARTIN HABS – NOTAIRE

Attesté

5. à Lausanne 6. le 3 mai 2016
7 par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud
8. sous No 6006
9 Sceau/timbre: 10. Signature
pr le Chancelier d'Etat

Patrick JUNGO





0000014

Legalización N° 36'160.-

Yo, Martín HABS, Notario Público en Lausanne (Cantón de Vaud, Suiza), certifico por la presente la autenticidad mediante comparación con los documentos originales depositados en las oficinas de la notaría de las firmas de la página posterior de la presente página por:

- Richard FREY, de Oberhof, residente según sus propias declaraciones en Pully, que justifica su identidad con su pasaporte suizo número X0112228, expedido el 18 de marzo de 2014, en su calidad de Miembro del Consejo de Administración;
- Ana GIL-ROBLES, ciudadana española, residente, según sus propias declaraciones en Laussane, que justifica su identidad con su pasaporte español número BC764562, expedido el 27 de diciembre de 2007.

quienes firman debidamente por y en representación de SICPA SA, sociedad anónima Suiza con sede social en Prilly (Cantón de Vaud, Suiza).

Hecho en Lausanne, el tres de mayo del dos mil dieciséis.

(firma ilegible)

MARTÍN HABS

NOTARIO

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: SUIZA

El presente acto público

2. ha sido firmado por *Martin Habs*

3. actuando en calidad de *notario*

2. apoderada con el sello de *MARTÍN HABS NOTARIO*

Certificado

5. en Lausanne 6. 3 de mayo de 2016

7. por la Cancillería del Estado del Cantón de Vaud

8. con el N° *6006*

9. Sello 10. Firma

CANCELLERIA DEL Por el Canciller de Estado

CONSEJO DE ESTADO (firma ilegible)

 Patrick JUNGO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D *01447*
 FACTURA N° *13651*
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que la copia de hoja (s) útil (es).
 CURC. *11/05/2016*
 DRA. GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO